

ACTA de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, celebrada el día 18 de julio de 2024

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D. Ana María López López

Concejales:

D. Adrián Martínez García

D. Pedro Pérez-Hita López

D^a. Laura Miravete Gea

D^a. Sonia Robles López

D^a. María Ángeles López Pérez

D. Diego Romero Pintor

Secretaria:

D^a. Laura Molina Rojo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno Corporativo, en sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María López López, concurriendo los Sres. Concejales nominados al margen, asistidos por la Secretaria que suscribe, Doña Laura Molina Rojo.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa en funciones dispone se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día,

**“1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024
EXP.: 2024/409840/005-903/00001**

La Alcaldesa Presidente, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

“Resultando que, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2024, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto o grupo de función, con el fin de atender gastos necesarios e inaplazables en el presente ejercicio minorando, en consecuencia, el crédito de otras partidas presupuestarias cuya utilización no se estima previsible.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento, en

concreto se pretende dotar mayor crédito para hacer frente al pago gastos de festejos populares.

Vistos el informe emitido por la por la Secretaría Intervención municipal, relativo a la modificación presupuestaria propuesta.

Considerando lo que prevé el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **2024/409840/005-903/00001** de modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

- **Alta en Aplicaciones de gastos**

Partida	Descripción Gasto	Créditos definitivos anteriores	Modif. propuesta	Créditos Totales
338 22699	Festejos populares	100.000,00	78.000,00	178.000,00
Total Modificación		78.000,00		

- **Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Partida	Partida	Créditos definitivos anteriores	Modificación propuesta	Créditos Definitivos
920.12009	Retribuciones básicas	122.470,71	-38.000,00	84.470,71
920.12101	Complemento específicos funcionarios	103.650,85	-17.000,00	86.650,85
410.62300	Báscula Agrícola	13.000,00	-13.000,00	0,00
1531.6090 4	PASAMANOS Y MACETEROS	5.000.00	-3.000,00	2.000,00
454.63100	CAMINOS RURALES	57.804,50	-7.000,00	50.804,50

	Total Modificaciones	78.000,00	
--	-----------------------------	------------------	--

SEGUNDO: Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO: Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia

La Alcaldesa”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se abre el primer turno de intervenciones.

No hay intervenciones.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales que componen la Corporación con SIETE votos a favor (de los concejales de los grupo popular), ningún voto en contra y ninguna abstención.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión a las nueve horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.